



LXXV
LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO
 DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

040

D

09 de junio 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
 DIVERSOS ARTÍCULOS DEL
 REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN,
 INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
 DEL PARLAMENTO DE MUJERES,
 PRESENTADA POR LA DIPUTADA
 MARÍA DE LA LUZ NÚÑEZ
 RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO
 PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
 MORENA.

Me llevó mucho tiempo desarrollar una voz y, ahora que la tengo, no me voy a quedar callada.

Madeleine K. Albright.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

La que suscribe, María de la Luz Núñez Ramos, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Septuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso de las mujeres a la vida pública del país ha sido el resultado de la lucha histórica de individualidades, grupos diversos y a últimas fechas colectivas feministas que de manera persistente han enfatizado la necesidad y el derecho del acceso de las mujeres a posiciones de poder y a la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida social, económica, cultural y política del país.

Este valiente empeño, iniciado por luchadoras sociales y políticas como María del Refugio García Martínez, Hermila Galindo, Elvia Carrillo Puerto, Aurora Meza Andraca, Aurora Jiménez de Palacios, Griselda Álvarez Ponce de León, Rosario Ibarra de Piedra, entre muchas más, ha dado como resultado avances significativos en la todavía pendiente tarea de posicionar a las mujeres como un pilar fundamental e indispensable en la construcción de la sociedad democrática, equitativa y justa que todas y todos anhelamos.

El empoderamiento de las mujeres no sólo es un reto individual y de grupos aislados, también comprende a las instituciones del Estado y la interacción entre éstas y la sociedad civil en general. Por tanto, existen razones suficientes para animar a esta Soberanía a retomar las actividades del Parlamento de Mujeres como un espacio que fue habilitado para permitir la

retroalimentación entre legisladoras, legisladores y las mujeres michoacanas, con la finalidad de lograr una sensibilización mutua y una empatía recíproca en torno a la relevancia del poder legislativo para la causa pública, así como respecto a la presencia y la voz de las mujeres en esta que es una de las tres esferas fundamentales del poder político de la república. Este noble ejercicio democrático da cuenta del espíritu incluyente del Congreso de Michoacán en aras de establecer vínculos reales entre la ciudadanía y sus representantes constitucionales para dar forma y cauce a un proceso en el que, de manera colegiada, sea posible compartir inquietudes, cuestionamientos y saberes que se traduzcan en leyes y reformas que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos y políticos de todas las personas sin distinción de género y condición social.

El Parlamento de Mujeres, como mecanismo de inclusión y participación ciudadana es virtuoso y aporta grandes beneficios a las causas esenciales de la democracia participativa. Es por ello que fue inspirado y decretada su instauración desde el año 2020.

Infelizmente, debido a la pandemia de la Covid-19, dicho parlamento no ha podido ser llevado a cabo hasta este momento.

Hoy, que ya nos es posible y permitido realizar eventos con mayor aforo, vengo ante esta Honorable Asamblea para anunciar que desde la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género retomaremos este importante ejercicio democrático, pero antes de ello propongo realizar algunas modificaciones sustanciales con la finalidad de mejorar el Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres. Básicamente, se trata de abatir, en este ámbito específico, la segregación histórica de las mujeres en la toma de decisiones que atañen y afectan a la colectividad. Las modificaciones que propongo están encaminadas a permitir la participación de todas las mujeres sin distinción de clase social, etnia, discapacidad, identidad y edad.

En concreto, se trata de las siguientes modificaciones:

Primera. La elección de la Mesa Directiva del Parlamento de Mujeres es una facultad que se le ha concedido al Comité Organizador, tal y como lo establece el artículo 15, fracción III del propio Reglamento. Sin embargo, considero que el derecho de esta elección debería ser otorgado a las parlamentarias participantes, puesto que en el ejercicio

que realizamos las y los legisladores del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para la elección de la Mesa Directiva, la forma de elegir a sus integrantes es mediante votación nominal. Por esta razón, propongo que las integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento de Mujeres deberán ser seleccionadas por sus mismas compañeras. De esta manera, la Mesa Directiva del Parlamento de Mujeres será elegida democráticamente y no de manera vertical, autoritaria y discrecional.

Segunda. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: «queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas».

Es por ello que el Parlamento de Mujeres debe ser una plataforma incluyente a cabalidad, para poder así amplificar la voz silenciada de las mujeres de los pueblos preexistentes, aquellas mujeres que pertenecen al sector social más empobrecido, marginado, excluido y doblemente explotado, que son nuestras mujeres indígenas. Por otra parte, cabe destacar que diversas voces se han manifestado para que las personas con cualquier tipo de discapacidad tengan acceso pleno a los derechos políticos consagrados en la Constitución, tales como el sufragio libre, la postulación a cargos de elección popular y la asociación con fines de participación en asuntos públicos. Todas ellas coincidiendo en la necesidad de una representación propia de las personas con discapacidad, ya que la mayoría de las voces en la opinión pública que hablan sobre el tema provienen de terceros interesados y solidarios; pero resulta inaplazable que las propias personas con discapacidad cuenten con espacios para representarse y promover sus intereses y demandas por sí mismas.

Las y los diputados de la LXXV Legislatura no seremos omisos ante las necesidades que requieren los sectores vulnerables de la sociedad en la mira de transformar este poder en una institución verdaderamente incluyente, que responda a los retos y necesidades de las personas con discapacidad y de las mujeres de los pueblos indígenas, mismas que pugnan día con día, ante condiciones de gran adversidad, para acceder a los distintos espacios del poder público. Que pertenecer a estos grupos no sea más una condicionante para participar, sino que con

equidad y con el más alto sentido de justicia social puedan dar cauce a su voluntad y a sus capacidades, habilidades y talentos.

Tercera. En el artículo 27 fracción II del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres, donde se establecen los requisitos que deben cumplirse para integrar el parlamento, se menciona que es necesario: «Tener mínimo treinta años cumplidos al día de su registro». Disposición que me resulta inconveniente, desacertada e incluso absurda. Esta limitante, además de excluyente en grado superlativo, es violatoria de los principios que emanan de nuestra Constitución, concretamente de los expuestos en el Artículo Primero de nuestra Carta Magna. Impedir la participación de mujeres entre los 18 y los 29 años en el Parlamento de Mujeres es una transgresión a los derechos humanos de las mismas y un acto de exclusión y discriminación que no podemos permitir bajo ninguna circunstancia.

El artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primera fracción, menciona que al cumplir los 18 años de edad se adquiere por efecto legal la calidad de «ciudadano». Es así que, en una interpretación sistemática de dicho numeral constitucional y por lógica simple, si una persona adquiere la calidad de ciudadano, de acuerdo al artículo antes referido, cuenta con la capacidad legal para participar en la vida pública sin restricción alguna; no menos en razón de su edad.

Cuarta. El distanciamiento e incluso la animadversión de la ciudadanía hacia la actividad política, muy particularmente hacia los partidos, las políticas y políticos profesionales, es un hecho constatable con datos duros. No se trata de percepciones subjetivas; es una cruda y penosa realidad. La realización de parlamentos como éste busca romper el muro que nos distancia en este aspecto. Se trata de acercarnos y ganarnos la confianza de la sociedad civil y para ello debemos acercarnos a sus expectativas, porque lo que la ciudadanía desea y espera es que los políticos y funcionarios públicos seamos, efectivamente, servidores públicos; que seamos honestos, transparentes y eficientes en el cumplimiento de nuestros respectivos mandatos y obligaciones. Este entendible y justificado distanciamiento nos obliga, como legisladoras y legisladores, a cambiar las formas de hacer política. Debemos transitar hacia un régimen en donde las decisiones que afectan a la colectividad sean tomadas sobre la base del bienestar común, impulsadas éstas, cada vez más, por una creciente participación ciudadana.

No es desconocido para nosotros que las dinámicas de los diversos parlamentos tienden a convertirse en meros espectáculos mediáticos que suelen quedar reducidos al aplauso, a la entrega de reconocimientos y regalitos, así como a la fotografía del recuerdo. Debemos evitar caer en la tan socorrida simulación y en el narcisismo alentado por las redes sociales. La finalidad principal del Parlamento de mujeres no debe ser el show, sino la participación auténtica de ciudadanas que, en pleno ejercicio de sus obligaciones y derechos constitucionales, buscan aportar al trabajo legislativo mediante la presentación de proyectos e iniciativas de Ley, exhortos y posicionamientos diversos en torno a los vastos temas de la agenda estatal y nacional. Dichos aportes deben ser recibidos con seriedad y compromiso, de manera tal que todas aquellas propuestas que resulten viables, pasen a ser consideradas para su estudio, análisis y dictamen en el marco de los trabajos de la legislatura en funciones. El esfuerzo, las inquietudes y el clamor de las ciudadanas participantes en el Parlamento de Mujeres no deben irse a la congeladora; por el contrario, deben trascender y concretarse en las adiciones o modificaciones de Ley conducentes. De otra manera, estaremos contribuyendo al desencanto social y a hacer más grande aún la brecha entre la política y la ciudadanía, entre el Estado y la sociedad civil.

Por esta razón, pugno porque las propuestas que serán presentadas por las cuarenta parlamentarias, sean tomadas con absoluta seriedad y retomadas por las y los diputados en turno, dando en todo momento el reconocimiento respectivo a las autoras de las mismas, de tal suerte que ya no solo quedarán como parte de una experiencia parlamentaria demostrativa, que termina resumida a un evento más, a una vivencia más, a una oportunidad más de lucimiento y exposición en medios y en redes, sino que de verdad se transformen en acciones prácticas que coadyuven al enriquecimiento de nuestro marco legal, mismo que protestamos defender a capa y espada. Dejemos de lado el discurso barato, la pose y la fotografía para presumir en redes sociales o para abultar los respectivos informes de actividades. Comprometámonos a hacer la revisión puntual de cada una de las propuestas presentadas, para llevarlas a los escenarios donde verdaderamente se estudien, se analicen, se discutan, se perfeccionen y se dictaminen para convertirlas en ley.

Con ello avanzaremos en el cumplimiento de los ambiciosos Objetivos de Desarrollo Sostenible, de fomentar cambios transformadores, enfoques incluyentes y soluciones innovadoras; para este caso particular en lo que concierne a la lucha por la

igualdad sustantiva y el empoderamiento pleno de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito presentar ante esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 8°, se deroga la fracción III del artículo 15, se reforma el artículo 26, así como la fracción II del artículo 27, adicionándose un segundo párrafo al artículo 48 del Reglamento Para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO DE MUJERES

Capítulo II *Derechos y Obligaciones*

Artículo 8°. Las parlamentarias tendrán los siguientes derechos:

- I...
- II. Ser seleccionadas para integrar la Mesa Directiva del Parlamento de Mujeres, la cual estará compuesta por la Presidenta, Vicepresidenta, Primer Secretaria, Segunda Secretaria y Tercer Secretaria, mismas serán elegidas mediante votación por cédula el primer día de la instalación;

Capítulo III *Comité Organizador*

Artículo 15. El comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I...
- II...
- III. Derogado.

Capítulo VI *Integración del Parlamento de Mujeres*

Artículo 26. El parlamento de Mujeres estará integrado por cuarenta parlamentarias y se procurará la inclusión de personas con discapacidad, indígenas y demás grupos vulnerables. Asimismo, se dará prioridad a la integración de los distritos electorales locales, así como de los municipios del Estado, las cuales serán seleccionadas de la siguiente forma:

I ...

II ...

Artículo 27. Para ser integrante del Parlamento de Mujeres se deben cumplir los siguientes requisitos:

I...

II. Ser mayor de edad.

Capítulo XI

Conclusión del Parlamento de Mujeres

Artículo 48.

...

Las propuestas que emanen del Parlamento de Mujeres, podrán ser retomadas por las y los diputados o comisiones en turno para su estudio, análisis, discusión y dictamen, dando en todo momento el reconocimiento respectivo a las autoras de las mismas.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 02 días del mes de junio de 2022.

Protesto lo necesario

Dip. María de la Luz Núñez Ramos





LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

